

Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20243000008871

Bogotá D.C, 2024-01-24 301-SGIEP

Publicación en ventanilla

Señor(a), ANÓNIMO Ciudad

REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 202440000032452 del 05-

01-2024 y radicado ALCALDÍA número 20236132074841 del 26-

12-2023.

ASUNTO: Radicado ALCALDÍA 20236132074841.

Estimado(a) Señor(a),

Este despacho acusa recibo del documento de la referencia, a través del cual la Alcaldía Local de Suba remite su petición, así: "(...) BUENAS TARDES, EN ESTACIONAMIENTO SE HAN CONVERTIDO LOS ANDENES EN EL BARRIO SAN CIPRIANO, LOS PEATONESNO TENEMOS DONDE CAMINAR; LAS MOTOS, BICICLETAS Y LOS TALLERES INUNDARO LOS ANDENES (...)" [sic]. A lo cual, respecto al tema me permito informar lo siguiente:

En primera instancia y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Para cumplir con dicha misión, dentro de las funciones otorgadas legalmente a esta entidad se encuentran –entre otras- las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales y certificar la calidad de los predios incorporados en el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Adicionalmente es pertinente aclarar que este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que presta asesoría jurídica y técnica a las demás entidades.





Esta entidad carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de control urbano e inclusive de restitución de espacio público, por lo que nuestras acciones dentro de la recuperación del espacio público se limitan a "brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales o a la ciudadanía, con el fin de lograr una eficaz labor en la recuperación del espacio público", y seguidamente están supeditadas a los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público que las alcaldías locales encaminen como autoridad competente sobre determinado predio.

Ahora bien, en aras de poder brindar una respuesta a la queja precitada y al no tener certeza del sector o predio sobre los cuales recae la solicitud, nos dispondremos a requerirle en tal sentido para que precise de forma clara y exacta la dirección del sector que permita localizar con precisión el predio o Bien de Uso Público objeto de la queja.

No obstante a lo anterior y con el fin de atender el requerimiento contenido en el radicado citado de la referencia, donde manifiesta una presunta ocupación indebida de espacio público por parqueo en vía por vehículos particulares, le informamos que le corresponde a la Secretaría Distrital De Movilidad - SDM atender el requerimiento, teniendo en cuenta que es una problemática generada por el parqueo irregular que se presenta en el sector. Así mismo debe remitirse su queja a la respectiva alcaldía local para que desde el marco de sus competencias procedan a la recuperación del espacio público, de verificarse que los espacios que ustedes precisen tengan tal naturaleza.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,

ARMANDO LO**‡**ANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público SGIEP

Copia: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

Calle 13 No. 37-35. Teléfono 3649400, Bogotá.

Correo: radicacionentidades @movilidadbogota.gov.co~Anexos:~Radicado

DADEP 20244000003292 en un (1) folio.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Calle 146 B No. 90-26.Teléfono: 6620222 Correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado DADEP 20244000003292 en un (1) folio.

Proyectó: Lina María Mojica Friede, Arquitecta - contratista SGIEP Revisó: Claudia Poveda Fandiño - Profesional especializado SGIEP

Revisó: Claudia Calderón Benítez - Abogada SGIEP Revisó: Yohana Montaño - Asesora SGIEP

Fecha: Enero 2023 Código de archivo: 300.38







